

ARGENTINA Y SU DESAFIO CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

“El hambre perpetúa la pobreza al impedir que las personas desarrollen sus potencialidades y contribuyan al progreso de sus sociedades” (Kofi Annan, ONU, 2002)

INTRODUCCION

Desde sus inicios, la Organización de las Naciones Unidas ha establecido *“el acceso a una alimentación adecuada como derecho individual y responsabilidad colectiva”*. La **Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948** proclamó que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación...”* Casi 40 años después, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996) elaboró estos conceptos más plenamente, haciendo hincapié en *“el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación...”*, especificando *“el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”*.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), desde la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de 1996, la **Seguridad Alimentaria** *“a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”*.

Para dar respuesta a las problemáticas sanitarias relacionadas con la alimentación, en el año 1996 se establecieron las **Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA)**, herramientas actualizadas en el año 2016 que se sostienen en el marco del derecho humano a la alimentación adecuada como elemento básico para alcanzar la salud y un estado de bienestar de la población, e incluye la capacidad de disponer y acceder en todo momento y en todo lugar a alimentos nutritivos, en lo posible producidos de forma sostenida y sustentable para una cultura determinada.

Según la **Ley Marco: Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria** de 2012, desarrollado con el apoyo de la FAO y en el marco de la **Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre 2025 (IALCSH)**, se refleja la convicción y el compromiso político por fortalecer el desarrollo institucional de la lucha contra este flagelo.

Por su parte, según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la **Seguridad Alimentaria Nutricional** *“es un estado del cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo”*.

Así pues ¿qué diferencia hay entre el derecho a estar protegidos contra el hambre y el derecho a tener una alimentación adecuada? El primero de estos derechos es fundamental. Significa que **el Estado tiene la obligación** de asegurar, por lo menos, que las personas no mueran de hambre. Como tal, está intrínsecamente asociado al derecho a la vida. Además, los Estados deberían hacer todo lo posible por promover un disfrute pleno del derecho de todos a tener alimentos adecuados en su

territorio, en otras palabras, las personas deberían tener acceso físico y económico en todo momento a los alimentos en cantidad y de calidad adecuadas para llevar una vida saludable y activa. Por otra parte, para considerar adecuados los alimentos se requiere que además sean culturalmente aceptables y que se produzcan en forma sostenible para el medio ambiente y la sociedad. Por último, su suministro no debiera interferir con el disfrute de otros derechos humanos, por ejemplo, no debiera costar tanto adquirir suficientes alimentos para tener una alimentación adecuada, que se pongan en peligro otros derechos socioeconómicos, o satisfacerse en detrimento de los derechos civiles o políticos.

Dicho esto, es importante entender cómo hambre, malnutrición y pobreza están relacionadas con la inseguridad alimentaria. El **hambre** se entiende normalmente como una sensación incómoda o dolorosa causada por no ingerir en un determinado momento suficiente energía a través de los alimentos. El término científico para el hambre es privación de alimentos. En términos sencillos, todos los que padecen de hambre sufren de inseguridad alimentaria, pero no todos los afectados por la inseguridad alimentaria sufren de hambre, pues existen otras causas de inseguridad alimentaria, incluidas la ingesta insuficiente de micronutrientes. La **malnutrición** resulta de deficiencias, excesos o desequilibrios en el consumo de macro o micronutrientes. La malnutrición pueda ser un resultado de la inseguridad alimentaria, o puede estar relacionada con factores no alimentarios, como prácticas inadecuadas de cuidado de los niños, servicios de salud insuficientes o un medio ambiente insalubre. Aunque la **pobreza** es indudablemente una causa de hambre, la falta de una nutrición suficiente y apropiada es, a su vez, una de las causas subyacentes de la pobreza. Una definición de la pobreza de amplia aplicación en la actualidad es: *“La pobreza engloba diversas dimensiones de privación relacionadas con necesidades humanas como el consumo alimentario, salud, educación, derechos, voz, seguridad, dignidad y trabajo decente”* - Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Por su parte, los Objetivos para el Desarrollo Sustentable (ODS) de la **Agenda 2030** se plantea una visión transformadora que reconoce que nuestro mundo está cambiando, que lleva consigo nuevos desafíos que deben superarse si hemos de vivir en un mundo sin hambre, inseguridad alimentaria ni malnutrición en ninguna de sus formas.

Según el Dr. Facundo Manes, la preservación y el desarrollo del capital mental, impactan positivamente en dimensiones educativas, sociales, sanitarias, institucionales y económicas a nivel individual y colectivo, y constituyen un recurso estratégico para cualquier país. Por ello, en este momento de **emergencia sanitaria** y de profunda **crisis económica** consideramos que las políticas y programas públicos debieran contemplar su cuidado para preservar y potenciar la calidad de vida de la sociedad. A su vez, cuando esta situación de aislamiento concluya y debamos afrontar las consecuencias de la pandemia, sin dudas el **acceso a la alimentación** será uno de los temas claves, sobre todo en el casi 40% de la población que constituye la fracción más vulnerable, mientras se reactiven lentamente las economías regionales, provinciales y nacionales.

En este marco, consideramos que tenemos la obligación de diseñar un **Programa de Asistencia Social Alimentaria** e implementarlo a nivel del estado nacional que incluya la producción de alimentos sanos mediante un **Plan Nacional de Granjas Comunitarias** con al menos un Módulo de Huerta para la

producción de frutas y hortalizas en pequeñas superficies de tierra, un Módulo de Acuaponía para la producción de peces y vegetales orgánicos y un Módulo de Avicultura para la producción de huevos y pollos asegurando de esta manera una base alimentaria por cada pueblo o barrio donde exista población vulnerable.

Existe un modelo implementado actualmente por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, donde en el plazo de un año, se logrará obtener el equivalente a 730 mil platos de comida, que significan casi 61 mil platos mensuales, para alimentar a 30 mil personas por mes. Así, una gran variedad de alimentos saludables permitirían, mediante el Banco de Alimentos Córdoba, cubrir las necesidades nutricionales de unas 1000 personas por día, a razón de 2 platos de comida por persona, si solo consumieran estos productos pero que, si a esto se le sumaran otros alimentos como carne, se podría abastecer a unas 2000 personas aproximadamente. Este modelo ha sido desarrollado para que pueda ser replicable fácilmente en cualquier barrio, escuela, comuna y municipios, donde exista un espacio disponible para producir y con un mínimo de herramientas, ahorrando un 70% de los recursos si se producen, en lugar de comprar dichos alimentos por mayor, o sea hacer un uso eficiente del recurso público.

En simultáneo, se deberá avanzar promoviendo y desarrollando los recursos cognitivos mediante los cuales la sociedad pueda adquirir conocimientos a través del aprendizaje y la experiencia, mediante el dictado de cursos de capacitación impartidos en forma virtual o presencial desde las diferentes Universidades Nacionales, garantizando así el acceso a la educación, principal herramienta de transformación social. Consideramos que esta instrucción permitirá desarrollar destrezas y aptitudes en esta población, los cuales repercutirán en una nutrición más saludable al permitir la construcción de criterios para lograr una alimentación sana y segura para su comunidad.

Por otra parte, se deberá contemplar la transferencia del conocimiento a través de la asistencia técnica a personas, organizaciones y municipios que deseen producir sus alimentos en sus propias huertas o en huertas comunitarias, y no solo en las tareas relacionadas directamente con el cultivo, sino en cómo consumir y preparar los alimentos de una mejor manera y hacer conservas.

Todas las previsiones indican un exponencial aumento de los índices de pobreza y desempleo y ante esta situación, es importante que como ciudadanos comprometidos socialmente, valoremos la importancia que tiene proteger el derecho a la **seguridad alimentaria y la nutrición saludable**, sobre todo en estos tiempos de gran dificultad económica como la que están atravesando muchos de nuestros conciudadanos desde hace muchos años.

--

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO

Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNCórdoba
Titular Área de Gestión Institucional de la UNCórdoba
Presidente Foro de Decanos de Agronomía del Mercosur, Bolivia y Chile
Secretario Ejecutivo del Foro Académico Permanente de
América Latina y el Caribe-Unión Europea (FAP ALC-UE)